



GUÍA FORMALIZACIÓN CONTRATOS PREDOCTORALES 2021 (SEGUNDA Y TERCERA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

Versión actualizada a 27 de octubre de 2022

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- ✚ Por Resolución de 17 de octubre de 2021 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2021, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.
- ✚ Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. Resolución de 13 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado. *Se recomienda consultar las tablas de retribución del personal laboral incluido en el IV Convenio Colectivo Único de la Administración General del Estado disponibles en la página web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda.* Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

PROCESO DE PRESENTACIÓN DE CONTRATOS Y DOCUMENTACIÓN DE INCORPORACIÓN

1. Presentación de contratos. Plazos de formalización e incorporación

Los **Centros de I+D** dispondrán de un plazo de **20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, para **formalizar los contratos** con el personal investigador en formación y presentarlos al órgano concedente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (CVE-FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 19.1. (Fecha límite formalización: **28 de noviembre de 2022**).

El personal investigador en formación que sea contratado, al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria, **deberá incorporarse** al centro de adscripción, y siempre de acuerdo con éste, en un plazo máximo de **3 meses** a contar desde el día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la resolución de concesión. La incorporación del investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda (Fecha límite: **1 de enero de 2023**).

La plantilla general que tiene habilitada el SEPE para los contratos predoctorales es esta: [Contrato de trabajo temporal](#).

Documentación de incorporación y formalización a enviar junto al contrato (a través de CVE-Facilit@):



Los Centros de I+D deberán presentar, en formato electrónico, para cada uno de los candidatos seleccionados la siguiente documentación (Adjunto en el Expediente del investigador en formación, con referencia PRE2021-XXXXXX):

- **Programa de formación**, utilizando el modelo disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. Este documento deberá ser completado y firmado por el investigador principal del proyecto de I+D.
- **Declaración responsable** de la persona seleccionada en el que se muestren los periodos disfrutados de **contratos predoctorales anteriores** inferiores a un año desde la fecha de solicitud, conforme al modelo disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. **(NO es necesario aportar esta declaración si no ha disfrutado de contratos predoctorales anteriores)**.
- **Indicadores de ejecución**. Junto a los contratos y demás documentación establecida en el artículo 13 de la resolución de convocatoria, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 (Indicadores) del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), las entidades beneficiarias deberán aportar información en relación con la situación de los investigadores contratados al día antes de la fecha de formalización de los contratos, conforme al modelo de recogida de información disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación.

2. Requisitos de los contratos

Los requisitos a tener en cuenta para la cumplimentación de los contratos serán los siguientes:

- Modalidad contractual: **404 PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN (R.D. 103/2019)**
- Duración del contrato: **Cuatro años**
- Retribución mínima salarial:
 - De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, la retribución no podrá ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año, y al 75 por 100 durante el cuarto año. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
 - Las retribuciones mínimas recogidas en el artículo 7.3 de la convocatoria para el contrato predoctoral se calcularon teniendo en cuenta las tablas de retribución de la categoría correspondiente al Grupo 1 de personal laboral incluido en el Convenio Colectivo Único de la Administración General del Estado, para el año 2021, por lo que, en caso de tomarse como referencia dicha categoría, deberán actualizarse las tablas salariales al año que corresponda. A la vista de la tabla salarial para el año 2022, la retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores en formación durante este periodo será de 16.971,64 euros para las dos primeras anualidades, 18.183,90 euros en la tercera anualidad, y 22.729,88 euros en la cuarta anualidad.

Estos cálculos se han realizado a partir de la cifra incluida para la categoría M3, recogida en el IV Convenio Único de personal laboral de la Administración General del Estado, que es de 30.306,50 euros al año ([TS-4CU-2022.xlsx \(hacienda.gob.es\)](#)).



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

- Si en la entidad beneficiaria es de aplicación un convenio propio cuyas retribuciones son superiores a las indicadas en el punto anterior, deberán incluirse las que figuren en dicho convenio. Número de pagas: **12 pagas que incluirán las pagas extraordinarias.**
- **Fecha firma** del contrato: debe estar dentro del plazo de formalización del contrato (**hasta el 28/11/2022**)
- **Fecha de incorporación** al centro I+D: **01/11/2022** o **01/12/2022** o **01/01/2023**
- **Entidad contratante:** debe coincidir con el organismo de adscripción.
- **Firmas** del investigador en formación contratado y del Representante Legal de la entidad contratante
- Debe estar redactado en **lengua castellana**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18.2 de la resolución de convocatoria, en el contrato se deberá hacer referencia expresa a las Ayudas para Contratos predoctorales para la formación de doctores y a la cofinanciación por parte de la Agencia Estatal de Investigación y por parte del Fondo Social Europeo Plus o FSE+, de la siguiente forma:

“Este contrato es parte de la ayuda PRE2021-XXXXXX [incluir referencia], financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por el FSE+”

- Asimismo, se deberán incluir los siguientes logos, en el orden según se citan:
 - a) El logo del Ministerio de Ciencia e Innovación.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN

- b) El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Cofinanciado por la Unión Europea».



Cofinanciado por
la Unión Europea

- c) El logo de la Agencia Estatal de Investigación.



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN



3. Pasos a seguir para incorporación de la documentación vía CVE-Facilit@

- I. Acceder a la [Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@](#) con el rol de Representante Legal
- II. Entrar en el expediente del investigador en formación (PRE2021-XXXXXX)
- III. Adjuntar los documentos a través de:
 - a. “**Documentación requerida**”, tipos de documento “**Copia de Contrato**”, “**Programa de formación**” e “**Indicadores ejecución**”
 - b. “**Instancia Genérica**” (sólo si es necesario): Declaración responsable de **contrato predoctoral anterior** junto con copia de dicho contrato.

4. Ampliaciones en la formalización y presentación de contrato

En el caso excepcional y debidamente acreditado de que sea necesaria una **ampliación del plazo para la formalización y presentación del contrato (permiso de trabajo, visados y bajas médicas)**, deben solicitar en el plazo establecido de 20 días hábiles la solicitud correspondiente.

Para adjuntar el documento:

- I. Acceder a la [Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@](#) con el rol de Representante Legal
- II. Entrar en el expediente del investigador en formación (PRE2021-XXXXXX)
- III. Adjuntar la solicitud de ampliación a través de “**Instancia genérica**”, tipo de documento “**Solicitud de ampliación de plazo de formalización del contrato y/o incorporación**”. Es posible descargar la plantilla en la página anterior a la de introducción del documento.

5. Ampliaciones en la incorporación en el centro I+D

Excepcionalmente, en los casos en que sea necesario un plazo de tiempo mayor para la incorporación, y así se solicite utilizando el modelo disponible en la página web, el órgano concedente podrá conceder una ampliación del plazo de incorporación.

En caso de que se autorice, para que sea efectivo el aplazamiento, el centro debe enviar una adenda al contrato en la que se indique la fecha autorizada, en los **diez días hábiles desde recepción de la autorización**.

Para adjuntar el documento:

- I. Acceder a la [Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@](#) con el rol de Representante Legal
- II. Entrar en el expediente del investigador en formación (PRE2021-XXXXXX)
- III. Adjuntar la solicitud de ampliación a través de “Instancia genérica”, tipo de documento “Solicitud de ampliación de plazo de formalización del contrato y/o incorporación”.

6. Comunicaciones a realizar por el centro I+D

En el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de incorporación prevista los Centros I+D, a través de CVE-Facilita, deberán entrar en el expediente del investigador en formación (PRE2021-XXXXXX) con el rol de Representante Legal, para comunicar las siguientes situaciones:

- Incorporaciones que no se producen al centro I+D
- Renuncias
- Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y presentación del contrato
- Cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de la ayuda